



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°338-2023/MDCH

Chorrillos, 13 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorandum N° 322-2023-MDCH-OGEI, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Ética e Integridad; El Memorandum N° 600-2023-MDCH-GPP, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 373-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°453-2023-MDCH-GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°3189-2023-MDCH/GM, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de Política Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, *“la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico”*;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;



Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje 2: *“Identificación y Gestión de Riesgos”* de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establecen como estrategias garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, así como fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, señalando entre los lineamientos de este último objetivo específico, implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y como parte de la estrategia de implementación comprende el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 que mantiene su vigencia hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; siendo que dicho modelo de Integridad contempla como componente la gestión de riesgos, lo cual supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética;



Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afecten la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes: i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública; y, ii) mapa de riesgos y controles;



Que, el referido Modelo de Integridad para las entidades del sector público, recoge entre su normativa de sustento, a la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017 "Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso";

Que, con la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana: NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", la cual, en los literales a) y b) del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 de su Capítulo 5, establece que el órgano de gobierno debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de la aprobación de la política antisoborno, asegurando que la estrategia de la organización y dicha política se encuentren alineadas;



Que, asimismo, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 y el subnumeral 5.3.2 del numeral 5.3 del Capítulo 5 de la citada NTP-ISO 37001:2017, señalan que la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno, asegurándose que se aborden adecuadamente los riesgos de soborno de la organización; así como, debe asignar a la(s) persona(s) que tiene(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento de la política antisoborno de la organización;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 423-2021/MDCH de fecha 17.08.2022, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, crea la Oficina General de Ética e Integridad.

Que, con Memorándum N° 322-2023-MDCH-OGEI de fecha 23 de octubre del 2023, la Oficina General de Ética e Integridad remite el proyecto de "POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"

Que, mediante el Informe N° 373-2023-MDCH-GPP-SGPI de fecha 28 de noviembre de 2023, inmerso en el Memorándum N° 600-2023-MDCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto Institucional emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de "POLÍTICA ANTISOBORNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, con el Informe N° 453-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación de la "POLÍTICA ANTISOBORNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS", prosiguiendo su su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, asimismo recomienda su difusión y cumplimiento.

Estando a lo expuesto, con los Vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina General de Ética e Integridad, y la Gerencia Municipal y, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Ética e Integridad como responsable del cumplimiento de la POLÍTICA ANTISOBORNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS", aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

